



RESOLUCIÓN

Número:

Servicio: Relaciones con la Administración de Justicia.

Ref. NPM/RMF

Con fecha 15 de abril de 2016 la Dirección General de Justicia e Interior recibe escrito presentado por [REDACTED], en representación del sindicato CSI-F, mediante el que solicita, en virtud de la normativa en materia de transparencia, se le informe sobre “la convocatoria, el trámite y la adjudicación de todas las licitaciones que se lleven a cabo para el nuevo edificio de los juzgados de Logroño.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho de acceso a la información pública se encuentra regulado en el capítulo III del Título I de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno así como en el Capítulo II del Título II de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen gobierno de La Rioja.

La Ley estatal es, en la mayoría de sus preceptos, de aplicación general ya que se dicta en al amparo de los artículos 149.1.1ª, 149.1.13ª y 149.1.18ª de la Constitución Española. Por ese motivo la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen gobierno de La Rioja en su artículo 13.1 prevé que “el derecho de acceso a la información pública se ejercerá conforme al procedimiento establecido en la legislación básica del Estado.”

En lo que respecta a la información objeto de solicitud, esto es, la contratación pública, señalar que la página web del gobierno de La Rioja dedica un apartado denominado “contratación pública-perfil del contratante” en cuyo desplegable figura, entre otros, un apartado denominado “licitaciones” donde pueden consultarse tanto los expedientes en los que esté abierto el plazo para la presentación de ofertas y descarga de Pliegos (presentación de ofertas), como consultar los expedientes con alguna convocatoria pública abierta (convocatoria licitaciones) o realizar una consulta con carácter general sobre los expedientes pendientes de adjudicar y adjudicados (consulta de expedientes).

A estos efectos, el artículo 22.3 de la Ley 19/2013 señala que “si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.” No obstante y teniendo en cuenta los criterios de interpretación elaborados por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, la remisión a lo publicado no será una simple indicación genérica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00874-2016/00031	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2016/0112911	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Cristina Maiso Fernández		12/05/2016 14:21:30	
2	[REDACTED]		[REDACTED]	



En el caso que nos ocupa, el órgano competente para la resolución del procedimiento de solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley autonómica, es la Dirección General de Justicia e Interior.

Por todo ello, esta Dirección General

RESUELVE

1.-Conceder el acceso a la información pública solicitada a través de la página web del gobierno de La Rioja, apartado denominado “contratación pública-perfil del contratante” en cuyo desplegable figura el apartado denominado “licitaciones” donde pueden consultarse tanto los expedientes en los que esté abierto el plazo para la presentación de ofertas y descarga de Pliegos (presentación de ofertas), como consulta los expedientes con alguna convocatoria pública abierta (convocatoria licitaciones) o consultar con carácter general lo expedientes pendientes de adjudicar y adjudicados (consulta de expedientes).

2.- Notificar la presente resolución.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. También cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de la resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00874-2016/00031	Resolución	Comunicaciones al portal de transparencia	2016/0112911
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Cristina Maiso Fernández		12/05/2016 14:21:30
2			